

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL,  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013.**

En Benimodo a 30 de julio de 2013.

En Benimodo, a treinta de julio de dos mil trece, siendo las veintiuna horas se reúnen, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Benimodo, los señores Concejales que se dirá, a efectos de celebrar sesión ordinaria que, previa y legalmente, ha sido convocada por el Sr. Alcalde.

Asisten, como Concejales del Grupo Popular, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente; D. RAFAEL MARTÍNEZ FLUXÁ; D. JOSÉ CORTÉS CLARIANA; D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ; y D. SANTIAGO ALARCOS CÁRCEL.

Asisten, asimismo, como Concejales del Grupo Socialista, Dña. HERMELINA PUIG GALDÓN; D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ; Dña. PAULA PILSA DOMÉNECH; y Dña. CONCEPCIÓN MIRAVALLS CASP.

Y asisten también, como Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, Dña. Dña. PEPA OCHEDA TORTOSA; y Dña. PAU ARMENGOL MACHÍ.

Asiste, a solicitud de la Alcaldía, D. MIGUEL RAMÍREZ MULET, funcionario adscrito a la intervención.

Preside la sesión D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. ELPIDIO DE JULIÁN CAÑADA.

**1.-Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior, de fecha 10/6/2013.**

El Sr. Alcalde inicia la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntando si algún Miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de junio de 2013, que había sido distribuida con anterioridad a la convocatoria de esta sesión.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés

Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda: aprobar el acta, en borrador, de la sesión de fecha 10 de junio de 2013.

**2.-Propuesta de la Alcaldía, sobre modificación del acuerdo Plenario de 13 de julio de 2011 y base de ejecución número 13 del presupuesto Municipal de 2013, relativa a dieta de los Concejales por asistencia a órganos colegiados.**

El Sr. Alcalde da cuenta de su propia propuesta, de fecha 12 de julio de 2013, que tiene el siguiente contenido:

“**FRANCISCO TERUEL MACHÍ**, Alcalde del Ayuntamiento de Benimodo, en representación del mismo, y en relación con la cuantía de la dieta establecida por la asistencia a los órganos colegiados, procede a señalar lo siguiente:

**PRIMERO.**-El Pleno Municipal, en sesión de Plenaria de 13 de julio de 2011, aprobó la propuesta de la Alcaldía relativa a la cuantía de la dieta por la asistencia de los Concejales a diversos órganos colegiados, teniendo el siguiente tenor literal:

*“La cuantía de las dietas por asistencia a los órganos colegiados, entre ellos, el Pleno, Comisión Especial de Cuentas, Mesa de Contratación y Mesa de Negociación, será de setenta y cinco euros (75) euros para cada Concejal, por la asistencia efectiva y completa del mismo a cualesquiera de los citados órganos. En el supuesto que la asistencia fuera parcial la dieta se reducirá a la mitad”.*

**SEGUNDO.**-El presupuesto Municipal aprobado para este ejercicio, recoge en su base 13 (entre otros extremos)-, lo siguiente:

*“La cuantía de las dietas por asistencia a los órganos colegiados fue aprobada en sesión Plenaria de 13 de julio de 2011, estableciendo que la cuantía de la dieta por asistencia a cada uno de los órganos colegiados queda establecido en 75 €. para cada concejal.”.*

**TERCERO.**-Esta Alcaldía considera conveniente, asumiendo el tenor de las manifestaciones realizadas por algunos Concejales –(en el sentido de que no se cobre la dieta por la asistencia cuando no conlleve un determinados números de asuntos o un mínimo de duración)-, proponer la modificación del citado acuerdo Plenario de 13 de julio de 2011.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención General, de fecha 11 de julio de 2013.

Esta Alcaldía, formula al Pleno Municipal la adopción de la siguiente

propuesta:

Primero.-Modificar el acuerdo Plenario de 13 de julio de 2011 y base de ejecución número 13 del presupuesto Municipal de 2013.

Segundo.-La cuantía de las dieta por asistencia a los órganos colegiados, entre ellos, el Pleno, Comisión Especial de Cuentas, Mesa de Contratación y Mesa de Negociación, será de setenta y cinco euros (75) euros para cada Concejales, por la asistencia efectiva y completa del mismo a cualesquiera de los citados órganos; en el supuesto que la asistencia fuera parcial la dieta se reducirá a la mitad.

Tercero.-No obstante lo señalado en el apartado anterior, no se cobrará la dieta cuando los puntos o asuntos a tratar por el órgano colegiado sean menos de tres y siempre que, en este supuesto, la duración de la sesión o reunión sea, además, inferior a una hora.

Cuarto.-Dar publicidad al presente acuerdo en el BOp y tablón de anuncios Municipal para que, en el plazo de 15 días, puedan presentarse alegaciones o sugerencias; en el supuesto que no se presentasen alegaciones o sugerencias, este acuerdo provisional pasará, con carácter automático, a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo o publicación.”.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que aunque no están en contra de esta propuesta, en atención a que ya se ha cambiado dos veces la regulación de las dietas, sus votos serán de abstención.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 11 de julio de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), y de las Concejales de l´Agrupació d´Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí), siendo de abstención los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp)], acuerda:

Primero.-Aprobar la citada propuesta.

Segundo.-Dar publicidad al presente acuerdo en el BOp y tablón de anuncios Municipal para que, en el plazo de 15 días, puedan presentarse alegaciones o sugerencias; en el supuesto que no se presentasen alegaciones o sugerencias, este

acuerdo provisional pasará, con carácter automático, a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo o publicación.

Tercero.-Una vez firme el citado acuerdo, dése cuenta a los servicios de intervención Municipal.

### **3.-Aprobación de la cuenta general de 2012.**

El Sr. Alcalde, conjuntamente con el Sr. Ramírez Mulet –(este último funcionario adscrito a intervención)-, dan cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la cuenta general del ejercicio presupuestario del 2012, añadiéndose por la Alcaldía que la citada cuenta general fue informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 20 de mayo de 2013, y sometida a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de junio de 2013 y tablón de anuncios Municipal sin que, durante el plazo de exposición pública, se hayan presentado reclamaciones o sugerencias.

Visto dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1.988, así como el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 10 de mayo de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), siendo de abstención los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y siendo también de abstención los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], acuerda:

Primero.-Aprobar la Cuenta General de 2012.

Segundo.-Que se proceda a la oportuna rendición de la misma a la Sindicatura de Cuentas.

Tercero.-Dése cuenta a los servicios de Intervención Municipal.

### **4.-Aprobación de convenio con la Generalidad Valenciana, relativo al mantenimiento del consultorio de Benimodo.**

El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el asunto referenciado, del convenio de colaboración a suscribir entre la Generalidad Valenciana, Agencia

Valenciana de Salud, de la Consellería de Sanidad y el Ayuntamiento de Benimodo, para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria.

El Sr. Alcalde añade que se ha planteado, al coordinador, la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda utilizar alguna de las dependencias del centro -(siempre que no interfiera la actividad del mismo y con el conocimiento del coordinador)- para realizar actividades de interés general.

Dada cuenta del contenido del citado convenio que consta de un total de seis cláusulas, destacando del mismo, la cláusula segunda, sobre obligaciones de las partes, cuantía económica a percibir por el Ayuntamiento de Benimodo – (8.102 euros anuales)- y plazo estipulado –(1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016).

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el citado convenio de colaboración que consta, tal como se ha señalado, de un total de seis cláusulas.

Segundo.-No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá utilizar alguna de las dependencias del citado centro sanitario, si bien condicionada, entre otros extremos, a lo siguiente:

1.-Que se trate de actividades de interés general y/o relacionadas con materias sanitarias.

2.-Las actividades serán realizadas en dependencias no utilizadas –(o infrautilizadas)- por los servicios sanitarios, sin que su prestación dificulte o entorpezca la prestación sanitaria prestada en el centro ambulatorio.

3.-Previa conformidad o conocimiento de la dirección del aludido centro sanitario siempre que, en este último supuesto, no medie oposición motivada de la dirección.

Tercero.-Que se remita copia de este acuerdo a la Consellería de Sanidad.

Cuarto.-Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Quinto.-Dése cuenta a los servicios de intervención Municipal.

**5.-Informe de la Tesorería Municipal relativo a las facturas pendientes de pago que han superado el plazo para su liquidación: dar cuenta del mismo y, en su caso, medidas a adoptar.**

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo y Tesorera Municipal, da cuenta de su propio informe, de fecha 22 de julio de 2013.

Visto el contenido del citado informe, que tiene el siguiente contenido:

*“Según determina la ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y según determina el Art.4-3 los tesoreros de las Corporaciones locales elaborarán, trimestralmente, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley y que son, desde el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones reconocidas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Facturas pendientes de pago.*

03-06-2013	Antique Conservación y restauración.	Certificación nº 2 fachada iglesia.	24.418,78 €. (*)
13-05-2013	El Corte Ingles	Suministros bombillas led.	23.981,23 €. (*)
03-06-2013	Confederación hidrográfica del Júcar.	Pago del 50% del último pago de la obra mejora del parque natural Covas del Truig.	31.706,83 €.

(\*) Observaciones:

1º La factura pendiente de pago por importe de 24.418,78 €. corresponde a una subvención de la Conselleria de agricultura, pesca y alimentación para la restauración de la fachada parroquial.

2º La factura por importe de 23.981,23 €. corresponde a una subvención de la Diputación de Valencia dentro del plan provincial de 2013, para compra de bombillas led, que será liquidada una vez nos realicen el ingreso de la subvención. “

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y que incluye, entre otros extremos, la obligación de remitir copia del aludido informe al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

El Pleno Municipal queda enterado.

**6.-Informe de la Secretaría-Intervención General relativo a la ejecución del presupuesto Municipal, segundo trimestre de 2013: dar cuenta del mismo y, en su caso, medidas a adoptar.**

El Sr. Secretario-Interventor General da cuenta, a solicitud de la Alcaldía, de su propio informe, de fecha 22 de julio de 2013, que tiene el siguiente contenido:

*“El Secretario-Interventor General del Ayuntamiento de Benimodo, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 30 de abril de 2012, procede a emitir el siguiente informe.*

**PRIMERO.-***El Pleno Municipal, en sesión de 30 de abril de 2012, aprobó la propuesta de la Alcaldía, por la cual se instaba a los servicios de Intervención para que, con carácter trimestral, emitieran el informe a que alude el artículo 207 de la Ley reguladora de las haciendas locales, y cuyo contenido ha sido desarrollado por las reglas 93 y 94 de la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de la contabilidad local.*

**SEGUNDO.-***La citada normativa establece que el contenido de la información incluirá a la ejecución del presupuesto de gastos corrientes, ejecución del presupuesto de ingresos corrientes, y los movimientos y situación de tesorería.*

**TERCERO.-***Los servicios de contabilidad han procedido a preparar, en relación con el segundo trimestre de 2013, la ejecución del presupuesto de gastos corrientes (anexo I), del presupuesto de ingresos corriente (anexo II), y los movimientos y situación de tesorería (anexo III).*

**CUARTO.-***En relación con el estado de ingresos y gastos, es necesario destacar que, en este ejercicio, se ha incluido una columna adicional para ingresos y gastos, que incluye los derechos reconocidos y las retenciones de crédito, respectivamente, lo que conlleva una mayor información y mejor control presupuestario de los diversos conceptos y partidas.*

*Con este desglose e información se ha subsanado, en su mayor parte, la observación que se venía haciendo por esta Intervención en los informes emitidos en el ejercicio anterior.*

**QUINTO.-***En relación con el análisis del estado de ejecución de los gastos, señalar lo siguiente:*

*1.-Los gastos incluidos en los anexos se corresponden con los contabilizados hasta la fecha comprendida hasta el 3 de julio de 2013; la finalidad de incluir hasta el 3 de julio –(aunque el informe viene referido al segundo trimestre de 2013)-, obedece a que los pagos correspondientes al mes de junio se formalizan y contabilizan en la citada fecha de 3 de julio de 2013.*

*2.-Los porcentajes de gastos relativos a los capítulos primero, tercero, cuarto, sexto, séptimo y noveno ascienden a porcentajes cercanos al 100 por 100; el*

*motivo obedece a que se han realizado las oportunas retenciones de crédito para todos y cada uno de los capítulos.*

*Al objeto de explicitar y clarificar la anterior afirmación, hemos se destacar lo siguiente:*

*a) Con respecto al capítulo primero, el porcentaje de gasto comprometido asciende al 99,12 por 100, quedando crédito disponible en las siguientes partidas:*

*-Partida 12001.230 –(personal funcionario interino)- por amortización de la plaza de trabajador social, con una cuantía de crédito disponible de 679,49 euros.*

*-Partida 13100.163 –(personal laboral temporal, limpieza viaria)-, con porcentaje de gasto del 60,80 por 100, y un crédito disponible de 5.487,83 €.*

*-Partida 13100.241 –(personal laboral temporal)-, con porcentaje de gasto del 42,71 por 100, y un crédito disponible de 4.583,25 euros.*

*-Partida 15000.920 –(incentivos al rendimiento, gratificaciones)-, con porcentaje de gasto del 56,51 por 100, y un crédito disponible de 7.262,09 €.*

*b) Con respecto al capítulo tercero, el porcentaje de gasto comprometido asciende al 98,62 por 100, quedando crédito disponible únicamente en la partida 35900.010 –(otros gastos financieros)-.*

*No obstante, en fecha 12 de julio de 2013, se ha formalizado una operación de tesorería con la CAIXA POPULAR, cuantía de 70.000 euros y plazo de un año, si bien, el pago de intereses se liquidará con carácter trimestral, lo que supone que deberá estudiarse si es necesario incrementar la citada partida para asumir el pago de los citados intereses, en una cuantía estimada en 1.700 euros (resultado de multiplicar la cuantía de la operación de tesorería por el tipo de interés, cercano al 5 por 100).*

*Además, la citada operación de tesorería conlleva una comisión de apertura del 0,5 por 100, lo que supone un total de 350 euros que se cargarán en la partida de otros gastos financieros.*

*c) Con respecto al capítulo cuarto, el porcentaje de gasto comprometido asciende al 99,97 por 100, quedando crédito disponible en la partida 48000.920 –(otras ayudas y subvenciones)-, porcentaje de gasto del 95,63 por 100, y un crédito disponible de 26,05 euros.*

*Añadir, que la partida 48001.330 –(premios, concursos, becas y ayudas)- tiene un porcentaje de gasto comprometido del 111,11 por 100, superándose el crédito previsto inicialmente en 500 euros.*

*d) Con respecto al capítulo sexto, el porcentaje de gasto comprometido asciende al 98,90 por 100, quedando créditos disponibles en las siguientes partidas:*

*-Partida 61900.161 –(inversiones, reparación agua potable)-, porcentaje dispuesto del 98,42 por 100, y un crédito disponible de 142,23 €.*

*-Partida 62600.920 –(inversiones equipos mobiliario)- el porcentaje de crédito dispuesto es del 0 por 100, y un crédito disponible de 1.000 euros.*

*-Partida 62601.920 –(equipos informáticos)-, el porcentaje de crédito dispuesto es del 39,17 por 100, y un crédito disponible de 1.216,55 euros.*



e) Con respecto al capítulo séptimo, el porcentaje de gasto comprometido asciende al 95,15 por 100, quedando crédito disponible en la partida 78000.410 – (instituciones sin fines de lucro)- el porcentaje de crédito dispuesto asciende al 28,83 por 100, y un crédito disponible de 2.846,99 euros.

f) Con respecto al capítulo noveno, el porcentaje de gasto comprometido asciende al 100 por 100.

3.- En relación con los gastos del capítulo segundo, realizaremos una serie de consideraciones más generales, entre ellas, las siguientes:

- Algunas de las partidas han superado el 100 por 100 del crédito disponible –(si bien esta situación es correcta en atención a la vinculación de las mismas recogida en las bases de ejecución del presupuesto Municipal).

- El porcentaje de crédito comprometido es del 88,45 por 100, lo que conlleva que el porcentaje de crédito disponible sea del 11,55 por 100, y una cuantía de 54.002.02 euros para todo el capítulo.

- Finalmente, el porcentaje de pago asciende al 47,59 por 100, lo que podría considerarse adecuado –(al haberse contabilizado los pagos del primer semestre de 2013), si bien, esta afirmación debe ponerse en relación con el epígrafe anterior.

4.- En cuanto al resumen global del presupuesto Municipal de gastos, destacar lo siguiente.

- El porcentaje de pago asciende al 44,28 por 100, lo que podría considerarse adecuado –(en atención, de nuevo, a que se corresponde con la totalidad de los pagos contabilizados del primer semestre de 2013)-.

- No obstante, el porcentaje de crédito comprometido asciende al 92,25 por 100, lo que conlleva que el porcentaje de crédito disponible sea del 7,75 por 100, y una cuantía de 143.675,81 euros.

5.- Los datos señalados, permiten adelantar una primera conclusión, a saber, la necesidad de realizar un control estricto y riguroso de los gastos, no asumiendo ninguna nueva obligación o compromiso de gasto –(salvo situaciones de emergencia)-, sin que previamente se haya acreditado la existencia de crédito y formalizado la oportuna retención de crédito.

En este sentido, sería necesario y conveniente dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la base 11 del presupuesto Municipal de 2013, en cuanto exige determinados requisitos para los contratos menores así como para aquellas obras, servicios o suministros cuya cuantía esté comprendida entre los 1.000 y los 2.500 euros.

**SEXO.-** En cuanto al análisis del estado de ejecución de los ingresos, referidos al segundo semestre de 2013, señalar lo siguiente:

1.- A semejanza con los gastos, se ha incluido una nueva columna que viene referida a los derechos reconocidos, lo que da una mayor información en relación con los ingresos.

2.-El porcentaje de recaudación, 37,90 por 100, puede estimarse –(puesto en relación con el porcentaje de pago)- bajo lo que podría, generar, como luego diremos problemas de tesorería.

3.-En cuanto al porcentaje previsto de cobro, -(una vez incorporada la columna de “derechos reconocidos”)-, asciende al 90,36 por 100.

Además, ese porcentaje se verá incrementado en el informe que esta Secretaría Intervención realizará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria.

En efecto, en el artículo 16 de la citada Orden se establece que deberá recogerse una estimación de las previsiones de ingresos y gastos en el informe que deberá realizarse, por lo que en el citado informe se incorporarán las estimaciones en relación con los ingresos que, previsiblemente, pasarán a ser también derechos reconocidos; todo ello, elevará el porcentaje previsto de recaudación.

**SÉPTIMO.**-El informe de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de julio de 2013, emitido en cumplimiento de la Ley 15/2010, recoge las facturas pendientes de pago que han superado el plazo previsto para ello.

En relación con el citado informe, señalar lo siguiente:

1.-La factura de Antique, Conservación y Recaudación, se corresponde con la segunda certificación de la obra consistente en la rehabilitación de la fachada de la Iglesia Parroquial, cuantía de 54.418,78 euros, de los cuales el Ayuntamiento ha liquidado –(a cuenta)- la cantidad de 30.000 euros, quedando pendiente por liquidar la cantidad restante de 24.418,78 euros y que, a partir del 14 de julio de 2013 –(al haber transcurrido el plazo de 30 días)- está generando intereses del 8,50 por 100 a favor del acreedor.

En atención a que la citada obra ha sido subvencionada por la Generalidad Valenciana y que se desconoce la fecha en que se hará efectiva la liquidación por esa Administración, la Alcaldía ha formalizado una operación de tesorería con la CAIXA POPULAR –(suscrita el día 12 de julio de 2013)-, por lo que el Ayuntamiento debería proceder a liquidar –(con cargo a la citada póliza)- la cantidad pendiente de 24.418,78 euros.

2.-La factura del Corte Inglés, cuantía de 23.981,23 euros, corresponde a la obra incluida en el PPOS de 2013, subvencionada por la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento ha remitido la diversa documentación de esta obra a la Diputación Provincial, si bien la citada Administración Provincial no ha liquidado al Ayuntamiento la cuantía comprometida. Esa situación no conlleva que el Ayuntamiento, en cuanto contratista de la obra del PPOS de 2013, no le incumba la obligación de liquidar la factura –(con fecha de registro de 13 de junio de 2013)- en el plazo de 30 días desde su presentación, arbitrando las medidas que sean precisas para ello.

3.-Finalmente, con fecha 5 de junio de 2013, debería haberse liquidado a la Confederación Hidrográfica del Júcar la cantidad de 63.411,67 euros, correspondientes al

*último pago aplazado de Coves del Truig; no obstante, el Ayuntamiento ha liquidado el 50 por 100, quedando pendiente por liquidar la cantidad de 31.706,83 euros.*

*Señalar que, al tratarse de una obligación que viene de ejercicios anteriores, gozaría de la prioridad prevista en el artículo 187 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que señala que gozarán de prioridad los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.*

**OCTAVO.-***Como ya se viene señalando en anteriores informes, es necesario redactar y aprobar un plan de disposición de fondos de la tesorería, cuya obligación dimana de lo dispuesto en el artículo 187 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*Además, dar cumplimiento a esa obligación, vendría exigido por las siguientes razones:*

*1.-Evitar que a lo largo del ejercicio, pueda incumplirse la obligación de liquidar las facturas en el plazo de 30 días.*

*2.-Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Orden de 1 de octubre de 2012, que exige la actuación trimestral del plan de tesorería –(lo que conlleva, evidentemente, que previamente se haya redactado el mismo)-, incluyendo todos y cada uno de los apartados a que alude la Orden y, entre ellos, el calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

*3.-Obligatoriedad de remitir el citado plan de tesorería al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ha establecido como fecha tope para ello el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.*

*4.-Las obligaciones recogidas en el artículo 16 de la citada Orden, tienen entrada en vigor –(de conformidad con la Disposición final cuarta)- con efecto de 1 de enero de 2013, y su incumplimiento puede dar lugar, según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden, a que el Ministerio requiera expresamente a esta Administración para su cumplimiento.*

**NOVENO.-***La situación de tesorería, recogida en el anexo III, da un saldo a 3 de julio de 2013, de 173.818,43 euros, si bien la citada cantidad incluye los saldos de las partidas extrapresupuestarias y que, según datos facilitados por el departamento de contabilidad ascendían, en esa fecha, a la cantidad 56.075,38 euros en metálico y 116.347,58 euros en avales, lo que deja una cantidad disponible para el pago de los gastos presupuestarios de 1.395,47 euros.*

*El informe se emite en cumplimiento, tal como se ha señalado, del acuerdo Plenario de 30 de abril de 2013, realizando las siguientes consideraciones:*

*1.-El control de los gastos requiere la necesidad de realizar un control estricto y riguroso de los mismos, no asumiendo ninguna nueva obligación o compromiso*

*de gasto –(excepto situaciones de emergencia)-, salvo que previamente se haya acreditado la existencia de crédito y formalizado la oportuna retención de crédito.*

*En este sentido, sería necesario dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la base 11 del presupuesto Municipal de 2013, en cuanto exige determinados requisitos para los contratos menores así como para aquellas obras, servicios o suministros cuya cuantía esté comprendida entre los 1.000 y los 2.500 euros.*

*2.-El porcentaje de recaudación de ingresos, 37,90 por 100, puede estimarse bajo, entre otros motivos por la demora –(de la Administración Provincial y, sobre todo, Administración Autonómica)- en liquidar las subvenciones comprometidas, lo que ya está originando –(y con posibilidad de que se incremente el problema)- liquidez en la tesorería.*

*3.-La Alcaldía ha formalizado una operación de tesorería con la CAIXA POPULAR, suscrita el día 12 de julio de 2013, lo que permitirá liquidar los pagos relativos a la obra de rehabilitación de la fachada de la Iglesia –(que, como se ha señalado, ha sido subvencionada en un 100 por 100 por la Comunidad Autónoma)-.*

*Señalar, al respecto, y puesto que se cuenta con liquidez de tesorería, la necesidad de liquidar las facturas relativas a la citada obra dentro del plazo de 30 días desde que se presenten las mismas por el adjudicatario.*

*4.-Como se ha señalado, queda pendiente por liquidar la factura presentada por el Corte Inglés y liquidar a la Confederación Hidrográfica del Júcar el último pago –(la parte no liquidada)- de Coves del Truig.*

*En cuanto a la liquidación de la cuantía correspondiente a la CHJ, al corresponder a una obligación de ejercicios anteriores, goza de la prioridad en el pago sobre cualesquiera otros –(a excepción de los gastos de personal y préstamos concertados)-.*

*5.-Obligatoriedad y necesidad de elaborar y aprobar el plan de disposición de fondos de la tesorería Municipal.*

*6.-Señalar, finalmente, que el Estado ha aprobado el R.D Ley 8/2013, de 28 junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas. El citado R.D. Ley recoge que las Comunidades Autónomas incluyan la solicitud de crédito al Estado para hacer frente a los compromisos asumidos con las Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2012; en este sentido, en la página web habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, figura el Ayuntamiento de Benimodo como acreedor de la Comunidad Autónoma –(por derechos reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2012)- por la cantidad de 144.629,42 euros.*

*El desarrollo y efectividad de la citada disposición normativa puede conllevar que, en un plazo relativamente corto, esta Administración Municipal pueda disponer de liquidez si el Estado liquida la citada cantidad.”.*

**El Pleno Municipal queda enterado.**

## **7.-Resoluciones de la Alcaldía: dar cuenta de las mismas y, en su caso, ratificación.**

El Sr. Alcalde manifiesta, en relación con el asunto referenciado que, previamente, se había acordado con los Portavoces de los Grupos Municipales que puesto que todos los Concejales habían tenido acceso a las resoluciones incluidas en este punto, un total de sesenta y seis, no se diera cuenta de cada una de ellas, pudiendo formularse, no obstante, las preguntas y aclaraciones que pudieran considerarse oportunas.

Las aludidas Resoluciones de la Alcaldía, son las siguientes: (incluyendo las comprendidas entre los números 224 al 289):

1.- Resolución de la Alcaldía, número 224/2013, de fecha 10 de junio de 2013, por la cual se acuerda requerir la documentación para la adjudicación del contrato del servicio de organización de los talleres educativos del programa de l'Escola d'Estiu 2013, a D<sup>a</sup>. EVA ORTEGA SORIA.

2.- Resolución de la Alcaldía, número 225/2013, de fecha 10 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público (vías públicas), expediente número 14/2013.

3.- Resolución de la Alcaldía, número 226/2013, de fecha 10 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 24/2013.

4.- Resolución de la Alcaldía, número 227/2013, de fecha 10 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 25/2013.

5.- Resolución de la Alcaldía, número 228/2013, de fecha 11 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor de prestación de servicios de vigilancia y socorrismo acuático para las piscinas exteriores municipales durante la campaña de verano del año 2013 y servicio de limpieza de las dependencias de la piscina municipal durante los fines de semana de vigencia del contrato, a favor de D. VICENTE JOSÉ MOMPÓ ALEDO y por la cuantía de 4.716,03.- euros, más IVA y de 666,45.- euros, más I.V.A, respectivamente.

6.- Resolución de la Alcaldía, número 229/2013, de fecha 11 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la reedición del libro de

recopilación de diez años de premios literarios “Vicent Andrés Estellés”, Temps a Benimodo, a favor de GRÁFICAS Y BILLETAJES, S.L., cuantía de 3.000,00.-euros, más IVA.

7.- Resolución de la Alcaldía, número 230/2013, de fecha 11 de junio de 2013, por la que se acepta la propuesta efectuada por el tribunal calificador de la convocatoria para la selección de los aspirantes a incluir en el programa “La Dipu Et Beca” del año 2013.

8.- Resolución de la Alcaldía, número 231/2013, de fecha 11 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la realización de los trabajos de reparación de asfaltado y colocación de imbornales de diversas vías públicas, a favor de NAVALÓN GONZÁLEZ M.N.G. S.L., cuantía de 11.588,00.- euros, más IVA.

9.- Resolución de la Alcaldía, número 232/2013, de fecha 11 de junio de 2013, por la cual se aprueba solicitar a la Diputación Provincial de Valencia financiación dentro del PAP 2013, llevar a cabo la obra denominada “Mejora del abastecimiento de agua potable de la población”, por un importe total de 400.000.- euros.

10.- Resolución de la Alcaldía, número 233/2013, de fecha 12 de junio de 2013, por la cual se aprueba abonar a D. Ramón García García, los servicios extraordinarios prestados fuera del horario contratado, durante el mes de mayo de 2013, cuantía de 200,00.- euros más IVA.

11.- Resolución de la Alcaldía, número 234/2013, de fecha 12 de junio de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 34/2013.

12.- Resolución de la Alcaldía, número 235/2013, de fecha 17 de junio de 2013, por la cual se resuelve que las solicitudes presentadas en referencia al programa “Por el empleo hotelero y el turismo social”, cumplen los requerimientos establecidos por el Decreto nº 1370, de fecha 7 de marzo de 2013.

13.-Resolución de la Alcaldía, número 236/2013, de fecha 13 de junio de 2013, por la cual se aprueba la contratación de Mariano Cerros Giménez, como operario de mantenimiento del mobiliario urbano, del 17 al 28 de junio de 2013, inclusive.

14.- Resolución de la Alcaldía, número 237/2013, de fecha 17 de junio de 2013, por la cual se aprueba la certificación de obras núm. 1, de la obra denominada “Restauración de fachadas del templo parroquial de Benimodo”, cuantía total de 7.975,23.- euros.

15.- Resolución de la Alcaldía, número 238/2013, de fecha 19 de junio de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 37/2013.

16.- Resolución de la Alcaldía, número 239/2013, de fecha 19 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 29/2013.

17.- Resolución de la Alcaldía, número 240/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba el aplazamiento de pago de la deuda tributaria relativa al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 9/2013.

18.- Resolución de la Alcaldía, número 241/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 40/2013.

19.- Resolución de la Alcaldía, número 242/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 30/2013.

20.- Resolución de la Alcaldía, número 243/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público (vías públicas), expediente número 15/2013.

21.- Resolución de la Alcaldía, número 244/2013, de fecha 19 de junio de 2013, por la cual se resuelve que las solicitudes presentadas en referencia al programa “Por el empleo hotelero y el turismo social”, cumplen los requerimientos establecidos por el Decreto nº 1370, de fecha 7 de marzo de 2013.

22.- Resolución de la Alcaldía, número 245/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público (vías públicas), expediente número 16/2013.

23.- Resolución de la Alcaldía, número 246/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueban las bases que han de regir el “1r. Concurs de Xarangues a Benimodo”.

24.- Resolución de la Alcaldía, número 247/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 31/2013.

25.- Resolución de la Alcaldía, número 248/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 32/2013.

26.- Resolución de la Alcaldía, número 249/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueban los padrones de arbitrios del año 2013.

27.- Resolución de la Alcaldía, número 250/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se aprueba la liquidación de la tasa por el aprovechamiento del dominio público local por instalación de puestos de venta en el Mercado Medieval celebrado los días 8 y 9 de junio de 2013.

28.- Resolución de la Alcaldía, número 251/2013, de fecha 20 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la prestación del servicio consistente en la realización de análisis de las aguas residuales de Benimodo y de una empresa ubicada en esta población, a favor de LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE S.L., cuantía de 529,27.-euros, más IVA.

29.- Resolución de la Alcaldía, número 252/2013, de fecha 24 de junio de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 38/2013.

30.- Resolución de la Alcaldía, número 253/2013, de fecha 24 de junio de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 39/2013.

31.- Resolución de la Alcaldía, número 254/2013, de fecha 24 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa solicitada por el Sr. Pérez González.

32.- Resolución de la Alcaldía, número 255/2013, de fecha 25 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la realización de diversos trabajos de reparación en la C/ Carlet y camino de Carlet, a favor de NAVALÓN GONZÁLEZ MNG S.L., cuantía de 4.900,00.-euros, más IVA.

33.- Resolución de la Alcaldía, número 256/2013, de fecha 25 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la realización de los trabajos de mejora y acondicionamiento del bar-cafetería del Hogar del Jubilado, a favor de



D. MANUEL DURO SÁNCHEZ-MANJAVACAS, cuantía de 3.836,65.-euros, más IVA.

34.- Resolución de la Alcaldía, número 257/2013, de fecha 26 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 34/2013.

35.- Resolución de la Alcaldía, número 258/2013, de fecha 26 de junio de 2013, por la cual se acuerda dar conformidad a la propuesta relativa a la concertación de una operación de tesorería.

36.- Resolución de la Alcaldía, número 259/2013, de fecha 26 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato para la organización de los talleres educativos de l'Escola d'Estiu de 2013, a D<sup>a</sup> EVA MARIA ORTEGA SORIA (Centre Eurek@).

37.- Resolución de la Alcaldía, número 260/2013, de fecha 26 de junio de 2013, por la cual se acuerda denegar la solicitud de licencia de obras, expediente número 33/2013.

38.- Resolución de la Alcaldía, número 261/2013, de fecha 26 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de segunda ocupación, expediente número 5/2013.

39.- Resolución de la Alcaldía, número 262/2013, de fecha 26 de junio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de segunda ocupación, expediente número 6/2013.

40.- Resolución de la Alcaldía, número 263/2013, de fecha 28 de junio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la ampliación de los trabajos de mejora y acondicionamiento del bar-cafetería del Hogar del Jubilado, a favor de D. MANUEL DURO SÁNCHEZ-MANJAVACAS, cuantía de 1.937,72.-euros, más IVA.

41.- Resolución de la Alcaldía, número 264/2013, de fecha 1 de julio de 2013, por la cual se aprueba el fraccionamiento de pago de la deuda tributaria relativa al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 25/2013.

42.- Resolución de la Alcaldía, número 265/2013, de fecha 5 de julio de 2013, por la cual se acuerda admitir a trámite la reclamación de D. Jorge Turbi Roca, sobre responsabilidad patrimonial por accidente por colisión contra vallas del castillo

de fuegos artificiales e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento.

43.- Resolución de la Alcaldía, número 266/2013, de fecha 5 de julio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, con mesas y sillas, expediente número 7/2013.

44.- Resolución de la Alcaldía, número 267/2013, de fecha 5 de julio de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la redacción del proyecto de licencia ambiental de la piscina climatizada municipal, a favor de D. VICENTE BORRÁS TORRES, cuantía de 2.350,00.- euros, más IVA.

45.- Resolución de la Alcaldía, número 268/2013, de fecha 5 de julio de 2013, por la cual se acuerda ordenar a D<sup>a</sup> Yolanda Bertí Lliso la ejecución de diversos trabajos de desescombro y otros, así como trabajos de limpieza, desinfección y desratización del inmueble sito en C/ Santa Bárbara, 14.

46.- Resolución de la Alcaldía, número 269/2013, de fecha 5 de julio de 2013, por la cual se aprueba la factura correspondiente a la obra "*Millora enllumenat públic leds*" de la empresa "El Corte Inglés", por un importe de 23.981,23.- euros.

47.- Resolución de la Alcaldía, número 270/2013, de fecha 8 de julio de 2013, por la cual se acuerda denegar la solicitud de licencia de obras, expediente número 35/2013.

48.- Resolución de la Alcaldía, número 271/2013, de fecha 9 de julio de 2013, por la cual se acuerda la finalización del procedimiento sancionador incoado, expediente 2674/13.

49.- Resolución de la Alcaldía, número 272/2013, de fecha 9 de julio de 2013, por la cual se aprueba la tasa de licencia de ocupación de bienes de dominio público (vías públicas), expediente número 17/2013.

50.- Resolución de la Alcaldía, número 273/2013, de fecha 9 de julio de 2013, por la cual se aprueba la tasa por prestación del servicio de traslado de restos en el Cementerio Municipal, cuantía de 150,00.- euros.

51.- Resolución de la Alcaldía, número 274/2013, de fecha 9 de julio de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial, expediente número 8/2013.

52.- Resolución de la Alcaldía, número 275/2013, de fecha 12 de julio de 2013, por la cual acuerda declarar que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo

Plenario de 10 de Junio de 2013, sobre modificación de plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

53.- Resolución de la Alcaldía, número 276/2013, de fecha 12 de julio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, con mesas y sillas, expediente número 8/2013.

54.- Resolución de la Alcaldía, número 277/2013, de fecha 12 de julio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, con mesas y sillas, expediente número 9/2013.

55.- Resolución de la Alcaldía, número 278/2013, de fecha 12 de julio de 2013, por la cual se acuerda adjudicar la concertación de la operación de tesorería a favor de CAIXA POPULAR, Sucursal de Carlet.

56.- Resolución de la Alcaldía, número 279/2013, de fecha 12 de julio de 2013, por la cual se aprueba la contratación de Iván Fuertes Requena e Ismael Buades Soria, como pintores, del 15 al 31 de julio de 2013, ambos inclusive.

57.- Resolución de la Alcaldía, número 280/2013, de fecha 12 de julio de 2013, por la cual se aprueba abonar a D. Ramón García García, los servicios extraordinarios prestados fuera del horario contratado, durante el mes de junio de 2013, cuantía de 165,00.-euros más IVA.

58.- Resolución de la Alcaldía, número 281/2013, de fecha 15 de julio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa solicitada por el Sr. Pérez González.

59.- Resolución de la Alcaldía, número 282/2013, de fecha 18 de julio de 2013, por la cual se acuerda participar en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.

60.- Resolución de la Alcaldía, número 283/2013, de fecha 22 de julio de 2013, por la cual se aprueba el aplazamiento de pago de la deuda tributaria relativa al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 28/2013.

61.- Resolución de la Alcaldía, número 284/2013, de fecha 22 de julio de 2013, por la cual se acuerda iniciar expediente sancionador contra el Director o Gerente de GARCÍA PRIETO SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.L., número 1/2013, por infracción de tráfico muy grave.

62.- Resolución de la Alcaldía, número 285/2013, de fecha 22 de julio de 2013, por la cual se acuerda rectificar el error correspondiente a la liquidación realizada a favor del Sr. Martínez Martínez, en concepto de dieta percibida por su asistencia a sesión plenaria.

63.- Resolución de la Alcaldía, número 286/2013, de fecha 25 de julio de 2013, por la cual se acuerda dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2013 y ordenar la ejecución de los trabajos de diversos trabajos de desescombro y otros, así como trabajos de limpieza, desinfección y desratización del inmueble sito en C/ Santa Bárbara, 14.

64.- Resolución de la Alcaldía, número 287/2013, de fecha 25 de julio de 2013, por la cual se acuerda adjudicar el contrato para la explotación del servicio de bar-cafetería del Hogar del Jubilado, a favor de RICART-JOSEP MARTÍNEZ PORTERO, cuantía de 2.400,00.- euros anuales, más IVA.

65.- Resolución de la Alcaldía, número 288/2013, de fecha 25 de julio de 2013, por la cual se convoca la sesión ordinaria del Pleno para el día 30 de julio de 2013.

66.- Resolución de la Alcaldía, número 289/2013, de fecha 25 de julio de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 36/2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

### **8.-Información de la Alcaldía y Concejalías sobre diversas cuestiones.**

El Sr. Alcalde procedió a dar cuenta e información sobre las siguientes cuestiones:

1.-Certamen de Bandas de Música celebrado en Cullera, y en el que ha resultado ganadora la Banda Unión Musical de Benimodo, proponiéndose por la Alcaldía hacer llegar la felicitación de la Corporación Municipal a la citada Entidad, siendo aceptada esta propuesta por la Corporación.

2.-Premio otorgado por la Mancomunidad de la Ribera Alta al Sr. Rafael Armengol, proponiéndose por la Alcaldía hacer llegar la felicitación de la Corporación Municipal al Sr. Armengol, siendo aceptada esta propuesta por la Corporación.

3.-Resolución de la Consellería de Bienestar Social, sobre ampliación de las ayudas para el programa de la renta garantizada de ciudadanía, ejercicios de 2013 y 2014, en una cantidad superior a los noventa y ocho mil euros.

4.-Finalización de las obras en el Hogar de Jubilados, así como próxima reapertura de la cafetería, en concreto, el próximo domingo.

Asimismo, el Sr. Alarcos Cárcel, Concejal con delegaciones en servicios sociales, informa de la subvención concedida por la Consellería de Bienestar Social para el programa de servicios sociales generales, y en el que se incluye una cantidad superior a cuatro mil euros para la ayuda a domicilio –(que por otra parte, ya había incluido el Ayuntamiento en el presupuesto Municipal de 2013)-

El Pleno Municipal queda enterado.

### **9.-Correspondencia y boletines.**

El Sr. Secretario General da cuenta, a solicitud de la Alcaldía, de la siguiente correspondencia y boletines:

1.-Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Decreto 49/2013, de 12 de abril, por el que se aprueba el catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana.

Dada cuenta del citado Decreto Autonómico, en el que se incluye la cesión a Benimodo –(por parte de la Generalidad Valenciana)- del vial 5462.

Vistas las condiciones de la citada cesión, entre las que se incluyen, la suscripción del acta de entrega.

El Pleno Municipal queda enterado.

2.-G.V., Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Ocupación, escrito de 10 de julio de 2013, sobre concreción de las dos festividades de carácter local, no recuperables, y para el próximo año.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls

Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar que los días que tendrán carácter de festividades locales, no recuperables, para el año 2014, serán los siguientes:

1.-Día 22 de agosto de 2014, víspera de Sant Felip.

2.-Día 25 de agosto de 2014, festividad de la Divina Aurora.

Segundo.-Que se comunique a la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo.

3.-D. XAVIER TORMOS BELTRÁN, en representación del CLUB D'ESCACS BENIMODO, escrito de 15 de julio de 2013, sobre celebración organización del VIII abierto internacional de Ajedrez, entre los días 27 al 31 de agosto, y del torneo infantil-copa de campeones, día 15 de septiembre, celebrándose en la Casa de Cultura.

El Pleno Municipal queda enterado.

4.-D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ-GAVELA I LÓPEZ, Director del colegio público "Josep Gil Hervàs" de Benimodo, escrito de 2 de julio de 2013, en el que solicita al Ayuntamiento de Benimodo la declaración, como días festivos, para el curso 2013-2014, los días 17 y 18 de marzo de 2014, y el día 2 de mayo de 2014.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Rodríguez-Gavela i López.

Segundo.-Que se comunique al interesado.

5.-G.V., Dirección Territorial de Justicia y Bienestar Social, Resolución de 6 de junio de 2013, por la cual se aprueba la subvención al Ayuntamiento de Benimodo, cuantía de 13.631 euros, con destino a la financiación

de los servicios sociales generales, ejercicio de 2013, y sobre un presupuesto total de 19.580,20 euros.

El Pleno Municipal queda enterado.

6.-Diputación Provincial, Cooperación Municipal, escrito de 21 de junio de 2013, sobre propuesta de concesión de 20.000 euros, para la obra de acondicionamiento de la Casa de la Música, y otros extremos, añadiéndose por la Alcaldía que ya se ha procedido a realizar la aceptación de la subvención y –(con la finalidad de adecuar el presupuesto de la obra a la subvención concedida)- a reformular la solicitud.

El Pleno Municipal queda enterado.

7.-Diputación Provincial, anuncios en el BOp de fecha 24 de junio de 2013, sobre concesión de las siguientes subvenciones:

-Promoción y realización de actividades culturales, año 2013, cuantía de 4.500 euros.

-Realización de actividades durante las fiestas populares, año 2013, cuantía de 3.000 euros.

-Actividades deportivas extraordinarias, año 2013, abierto de ajedrez, cuantía de 2.650 euros.

El Pleno Municipal queda enterado.

8.-Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valencia, recurso contencioso administrativo número 132/2013-B, interpuesto por la Presidencia de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo, Auto de fecha 20 de junio de 2013, sobre declaración de caducidad del citado recurso.

El Pleno Municipal queda enterado.

9.-Fiscalía de Área de Alzira, escrito de 14 de junio de 2013, sobre archivo de las diligencias de investigación penal número 19/13-M, relativas a los hechos denunciados por el Ayuntamiento de Benimodo, ejecución de obras sin licencia en suelo no urbanizable, polígono 2, parcela 38.

El Pleno Municipal queda enterado.

10.-Ayuntamiento de L`Alcudia, Moción aprobada en sesión Plenaria del citado Ayuntamiento, en fecha 26 de junio de 2013, sobre solicitud al Ministerio de Justicia para que proceda a la cobertura inmediata de la vacante producida en el

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número 3, de Carlet, al ser este Juzgado el que tiene asumidas las competencias en materia de “violencia de género”.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Adherirse a la citada Moción.

Segundo.- Dése traslado de este acuerdo, junto con copia de la citada Moción, al Ministerio de Justicia, Consellería de la Gobernación, y al Decanato de los Juzgados de Carlet.

#### **10.-Ruegos, preguntas y control.**

El Sr. Alcalde procedió a abrir el turno de ruegos y preguntas a los Concejales de la Corporación, formulándose las siguientes:

Primero.-La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta o sugerencia:

“Dels diners que previsiblement cobrarà l'ajuntament de la Generalitat a través de l'ICO, destinen un mínim del 15% a la prevenció d'innundacions i avingudes al terme i a la localitat.”.

Segundo.-El Sr. Pérez González, Concejales del Grupo Socialista, formula las siguientes preguntas:

“1.-Qué soluciones se han tomado y qué indagaciones se han realizado, para que no vuelva a suceder el fuego que arrasó estos días pasados el Barrando del Salt y campos colindantes a dicho barraco y si se ha localizado al culpable de este fuego.

2.-Este Ayuntamiento, ya tiene en su poder, el expediente de cancelación de la cantera Rialla y si es así ya se ha presentado ante la Administración correspondiente el plan de Regeneración Forestal.

3.-Qué medidas se han tomado por parte de este Ayuntamiento, para evitar los ROBOS en campos de Melones y si se ha producido alguna denuncia por parte de



algún propietario.

4.-Este Concejal, ha observado que se realizan todos los meses infinidad de horas extras pagadas en Nómina, siendo que la situación económica según informes no es muy boyante, no han pensado alguna manera de compensar esas horas en días de Vacaciones, o incluso poder contratar alguna persona mensualmente para así dar trabajo a quien no tiene ningún sueldo fijo mensual, como lo tienen los que realizan dichas horas.

5.-Me llamó mucho la atención, que en la instalación de la Carpa de Navidad, se pagara al electricista que instaló la luz, se le pagaran seis cientos y pico euros, acaso la instaló toda CON HILO MUSICAL, me parece a mi entender que se pasaron.

6.-He observado que hay una segadora realizando a medias la limpieza de cunetas, me pueden informar a qué precio se está realizando dicha faena, y si se han buscado otras alternativas más económicas para realizar dicho trabajo.”.

Tercero.-La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l`Agrupació d`Esquerres de Benimodo, AEB, formula –(en relación con el punto séptimo de Resoluciones de la Alcaldía)-, la siguiente pregunta:

“La R-256 fa referència a un contracte per a les reparacions de la cafeteria de la seu dels jubilats, el qual inclou la pintura del local. Per una altra banda, a la R-279 es diu que l`ajuntament lloga a dues persones per a pintar edificis públics. La qüestió és que aquest local ha estat pintat per aquestes persones. Podeu explicar aquesta discrepància?.”.

Asimismo, formula, además, la siguiente pregunta:

“En l`anterior Comissió de Comptes es va quedar en esbrinar qui és exactament el propietari de l`església del poble. S`ha fet aquesta gestió?.”.

La Alcaldía o, en su defecto, los Concejales con delegaciones, procedieron a contestar las citadas preguntas; todo ello, en los términos recogidos en la correspondiente grabación de la sesión Plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, a las veintidós horas y veinticinco minutos de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,